

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2025-MDS/A

Salaverry, 21 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N°02595-2025-MDS, de fecha 04 de marzo del 2025, Informe N° 026.2025.USS.MDS, de fecha 11 de marzo del 2025, Informe N°066-2025-SGPS-MDS, de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N°264-2025-GSSyC-MDS, de fecha 18 de marzo de 2025; Proveído S/N-GM, de fecha 20 de marzo del 2025, Informe N°0530-2025-GPYP/MDS, de fecha 20 de marzo del 2025; con un total de trece (13) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales;

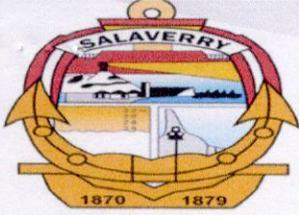
Que, mediante expediente N° 02595-2025-MDS, de fecha 04 de marzo del 2025, la Sra. Corazón de María Reyes Viera, identificada con DNI N°02865253, solicita apoyo económico por salud;

Que, mediante Informe N° 026-2025.USS.MDS, de fecha 11 de marzo del 2025, el responsable de la Oficina de la Unidad de Servicio Social, informa a la Sub Gerente de Programas Sociales, realizó la visita domiciliaria consignada por el solicitante, la misma que al efectuarse se encontró a la Sra. Corazón de María en compañía de una hija, quien según manifestación verbal la visita constantemente. No obstante, aduce vivir sola;

Que, mediante Informe N°066-2025-SGPS-MDS, de fecha 18 de marzo del 2025, la Gerencia de Programas Sociales, informa a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, que de acuerdo al informe de la trabajadora social se ha realizado la visita domiciliaria al solicitante, quien radica en el sector de Alto Salaverry, quien no cuenta con los recursos económicos necesarios, por lo que la sub gerencia sugiere se le brinde un apoyo consistente en S/300.00 soles, los mismo que servirán para sufragar los gastos que está demandando su enfermedad;

Que, mediante Informe N°264-2025-GSSyC-MDS, de fecha 18 de marzo de 2025; el Gerente de Servicios sociales y Comunales, sugiere se le brinde el apoyo económico de S/.300.00 soles (trescientos 00/100), previa coordinación con la Alta Dirección, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y Financiera de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

nuestra Municipalidad. Así mismo de ser factible tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días;

Que, mediante Proveído S/N-GM, de fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°0530-2025-GPYP/MDS, de fecha 20 d marzo del 2025; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa al despacho Alcaldía, que se otorga la certificación de crédito presupuestario N°0384, por la suma de S/.300.00 (trescientos 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO | META | CLASIFICADOR | MONTO |
|---|---|-------------------------------|--|------------|
| 02 Recursos Directamente Recaudados | 09 Recursos Directamente Recaudados | 017 Gestión Administrativa | 2.5.31.1 99 A otras personas naturales | S/. 300.00 |

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

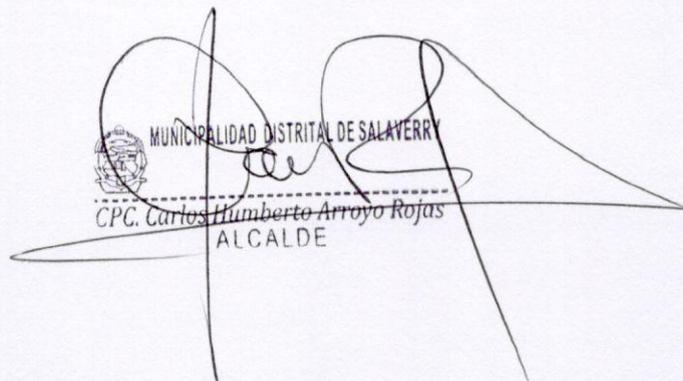
ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la **SRA. CORAZÓN DE MARÍA REYES VIERA**, identificada con DNI N°02865253, la suma de S/.300.00 (trescientos con 00/100 soles), los mismo que servirán para sufragar los gastos que está demandando su enfermedad, por los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto de S/300.00 (trescientos con 00/100 soles), que será **CORAZÓN DE MARÍA REYES VIERA**, identificada con DNI N°02865253, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GSSYC
GPYP
SGC
SGT
SGL
SIST
INT
ARC


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE